

¿EN QUÉ IDIOMAS PUEDE PRESENTARSE?

Las solicitudes de patente europea se presentarán en uno de los idiomas oficiales de la Oficina Europea (inglés, francés y alemán), convirtiéndose el idioma elegido en el idioma del procedimiento.

Sin embargo, los solicitantes domiciliados en Estados contratantes cuyos idiomas sean distintos de los oficiales de la Oficina Europea de Patentes, podrán presentar la solicitud en el idioma del Estado en cuestión, por ejemplo en español, debiendo aportar una traducción a uno de los idiomas de la Oficina Europea en un plazo de tres meses desde la solicitud o, en el caso de que se reivindique prioridad, de trece meses desde la fecha de prioridad.

Las lenguas oficiales de la Oficina Europea de Patentes son tres: el inglés, el francés y el alemán. Las patentes europeas se tramitan en una de estas lenguas, que recibe el nombre de lengua de procedimiento. Cuando la patente es concedida, es obligatorio presentar una traducción de las reivindicaciones a las otras dos lenguas distintas de la lengua de procedimiento.

¿Es obligatorio presentar una traducción de la patente?

Sí. Cuando la Oficina Europea de Patentes haya concedido una patente europea que incluya a Estados designados cuyo idioma oficial sea distinto del alemán, francés e inglés, el titular de la patente europea deberá cumplir con el requisito de presentar una traducción del fascículo en la Oficina nacional de todo Estado designado que haya establecido esa exigencia.

La traducción al español del fascículo de la patente europea deberá presentarse ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Europeo de Patentes» de la mención de la concesión de la patente o, en su caso, de la mención de la decisión relativa a la oposición.

Cuando el titular de la patente tenga domicilio o Sede social en España, podrá realizar la traducción por sí mismo.

En los demás casos, la traducción del fascículo debe ser realizada por un Agente de la Propiedad Industrial acreditado ante la Oficina Española de Patentes y Marcas o por un traductor jurado nombrado por el Ministerio español de Asuntos Exteriores.